

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

7312 *Aprobación definitiva modificación de créditos 08/2020*

Visto que en fecha 28 de mayo se aprobó inicialmente la modificación de créditos 08/2020, el anuncio de aprobación inicial de la cual se publicó en fecha 07/07/2020 en el BOIB.

Y visto que no habiéndose presentado alegaciones el expediente se considera aprobado definitivamente, lo que se publica al efecto del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de acuerdo con el texto íntegro publicado con la aprobación inicial.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo que se dispone en l'artículo 171 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podran interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, según lo fijado en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Andratx, 10 de agosto de 2020

El alcalde
Joan Manera Jaume

